

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2018 00012 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

Agréguense a los autos el despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía Local de San Cristobal¹, para los efectos que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 064 de fecha 07 de mayo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1904a74becf9fd2a81d23b2e83e021a455cdc7349a604ab07166c8478850226**

Documento generado en 06/05/2024 11:28:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase "17DespachoComisorio"